

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

El expediente fue ingresado al despacho, se procedió a revisar el sistema Share Point y consulta de procesos, encontrándose que el mismo fue remitido al Juzgado de Pequeñas causas y Competencia Múltiple de Cali, atendiendo que el Tribunal Superior de Cali, declarando competente para conocer del proceso a dicha dependencia judicial, desde el 18 de junio de 2019, motivo por el cual no hay lugar a otro pronunciamiento al respecto, por ello se ordenará devolver a secretaria para lo de su cargo.

Por lo brevemente expuesto, se **RESUELVE**:

DEVUELVA el expediente a secretaria para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

JUEZ

-46

La presente providencia se notifica por anotación en **Estado No.12** fijado hoy **30-01-2024**. En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c39c24b1719580caae8c81058e083b3bc5e51b6c288f7bbb1b2bb453f1c3b42**

Documento generado en 29/01/2024 02:35:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>